

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE “PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD INTELECTUAL”, AÑO 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI 02640572B en calidad de Director General de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, según consta en escritura de poder de fecha 21 de diciembre de 2021, n.º de protocolo 6.293 del notario, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado a 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (en adelante Plena Inclusión Madrid) por importe de 95.474€.

Que Plena Inclusión Madrid tiene entre sus objetivos contribuir, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid, para el desarrollo de “Programas de información y orientación sobre discapacidad intelectual”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

Ofrecer información y orientación sobre todo lo relacionado con la discapacidad intelectual o del desarrollo en todas las etapas de la vida (atención temprana, etapa escolar, vida adulta, etc.).

Dotar a los profesionales, que informan y orientan, de herramientas y conocimientos.

Informar sobre recursos para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, y sensibilizar sobre este colectivo a profesionales del ámbito social.

Promover la igualdad entre hombres y mujeres en el sector de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.



11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delinquentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (95.474€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.06/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”, del Programa de “Servicios Sociales y Emergencia Social “del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado a 2023, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada Plena Inclusión Madrid por importe de 95.474€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

Plena Inclusión Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.



Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Plena Inclusión Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 10,11 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:



1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo del presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.



Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 prorrogado a 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Plena Inclusión Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.



DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 95.474 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Plena Inclusión Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico para el desarrollo de programas de información y orientación social sobre discapacidad intelectual”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR PLENA INCLUSIÓN MADRID,
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN
FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE
MADRID

Fdo.:
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LUENGO
VICENTE



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

Argumentación de la singularidad de Plena Inclusión Madrid.

Plena Inclusión Madrid es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que **fue creada en 1978** y cuenta con **116 miembros** entre asociaciones y fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Representa al movimiento asociativo de la discapacidad intelectual y/o del desarrollo y trabaja para defender los derechos de los **35.153 madrileños y madrileñas** con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, así como de las entidades que los agrupan.

Entre sus asociaciones y fundaciones se gestionan más de más de **400 centros y servicios** de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, en las que trabajan más cuatro mil profesionales y participan alrededor de tres mil personas voluntarias.

La misión de la organización es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, pueda llevar a cabo su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadanas de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Plena inclusión Madrid como **ÚNICA entidad representativa del colectivo** de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de la Comunidad de Madrid forma parte de **CERMI MADRID** y contribuye al trabajo en red de la discapacidad en la región de Madrid con las nueve restantes organizaciones- federaciones dedicadas a la defensa de derechos de las personas con discapacidad.

Los valores que Plena Inclusión Madrid defiende son: la consideración de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo como **sujeto de derechos y deberes**, su inclusión y empoderamiento hasta lograr su plena ciudadanía, la importancia de las familias, la calidad total en la actuación de las organizaciones y el interés por todas y cada una de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Plena Inclusión Madrid asume y hace propios los principios y los valores que se proclaman en el Preámbulo y en el artículo tres de la **Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Nuestro trabajo se basa en tres irrenunciables: roles de ciudadanía plena, apoyos personalizados y oportunidades de inclusión.

Roles de ciudadanía plena: el rol de cada persona es diferente, no solo el de la persona con discapacidad. Su participación es significativa y considerada por su comunidad como aportadora de valor. Tienen capacidad de influencia real en lo que ocurre en su comunidad, siendo sujetos tanto de derechos como de deberes para con ella.

Apoyos personalizados: ayuda a la persona a controlar lo que pasa en su vida. Es integral y flexible, basado en resultados personales con procesos de escucha e indagación constante. Apoya el



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



desarrollo de competencias de cada persona, la habilita en aspectos clave para lograr lo que le importa realmente. La capacita para estar en comunidad. Y se asegura que las prácticas sean éticas. Apoya al entorno para que los nuevos apoyos se den en comunidad. Trabajamos prestando apoyo a personas en entornos comunitarios, lo que supone tiempos y espacios para poder trabajar con las personas que están en él, y profesionales con competencia en el trabajo en mediación, búsqueda de oportunidades y construcción y mantenimiento de redes comunitarias.

Oportunidades de inclusión: mantiene a cada persona conectada con su entorno comunitario: entiende a la persona desde su contexto natural, promoviendo el valor con el que cada persona contribuye a la sociedad, y apoyando el ejercicio de un rol social valorado. Transforma hacia una sociedad inclusiva para todas y todos actuando sobre los entornos eliminando barreras, promoviendo una sociedad civil comprometida y dotando de estrategias para cultivar redes naturales de apoyo

Por ello, **trabajamos en Red** con otras instituciones, organizaciones y empresas para promover oportunidades que favorezcan su calidad de vida, inclusión y ejercicio de sus derechos, mejorando, con ello, la sociedad en general.

En definitiva, Plena inclusión Madrid es una red perfectamente articulada de profesionales especializados en personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias que dan cobertura al sector en la Comunidad de Madrid y de forma específica al municipio de Madrid.

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Servicio de Información y Orientación pretende:

- Ofrecer información y orientación sobre todo lo relacionado con la discapacidad intelectual o del desarrollo en todas las etapas de la vida (atención temprana, etapa escolar, vida adulta, etc.).
- Dotar a los profesionales, que informan y orientan, de herramientas y conocimientos.
- Informar sobre recursos para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, y sensibilizar sobre este colectivo a profesionales del ámbito social.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres en el sector de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Se dirige a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados, y cualquier ciudadano o ciudadana interesada.

El Servicio proporciona Información y Orientación especializada a toda persona del Municipio de Madrid, a través de cita presencial, telefónica, correo electrónico, servicio de mensajería instantánea y/o videoconferencia. Además, promueve acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés relacionadas con la discapacidad intelectual o del desarrollo.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



La atención se ofrece de lunes a viernes de 8 a 18:30 horas, según calendario festivo de Madrid Capital.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Plena Inclusión Madrid y el Ayuntamiento de Madrid cuentan con un convenio de colaboración desde el 28 de mayo de 1998. Este instrumento jurídico ha facilitado la puesta en marcha de iniciativas que mejoran la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Entre ellas destaca el Servicio de Información y Orientación, que además de resolver consultas, promueve otras acciones dirigidas a mejorar las redes informativas de atención.

El Servicio de Información y Orientación ofrece información y orientación necesaria sobre normativa, acceso y recursos de discapacidad intelectual y/o del desarrollo en todas las etapas de la vida. Capacita a los profesionales, que informan y orientan, de herramientas y conocimientos.

Supone para las familias la primera puerta de entrada en el sector de la discapacidad intelectual o del desarrollo. Cuando se obtiene el diagnóstico de discapacidad intelectual o del desarrollo, el núcleo familiar reclama y necesita orientación de los recursos disponibles, en este sentido el programa SIO es un soporte esencial en la vida de las familias.

Ofrece a los profesionales formación e información actualizada sobre el sector de la discapacidad, garantizando estar a la vanguardia en este ámbito.

El proyecto responde al **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD 2022-2024** del Ayuntamiento de Madrid, concretamente a la línea 2 **“FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LOS CUIDADOS”**. En ella se termina el **objetivo específico 6 “(Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad y promover actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad)”**.

Para valorar el alcance de este servicio en el municipio de Madrid, detallamos los resultados del año 2022:

- 10591 demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales
- 7682 personas atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales
- El servicio obtiene una puntuación media de 9/10 por parte de las personas atendidas
- 407 familias y profesionales formados sobre temáticas de interés de discapacidad: baremo de discapacidad
- 139 profesionales en red que informan y orientan sobre discapacidad intelectual

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El servicio proporciona información y orientación a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada del municipio de Madrid de todas las edades, y dota de información a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, profesionales y familiares a través de cursos de formación y material informativo.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El Servicio de Información y Orientación, está accesible a cualquier persona del Municipio de Madrid.

La oficina presencial se encuentra ubicada en la Avenida Ciudad de Barcelona 108 de Madrid.

El Horario de atención al público es de lunes a viernes de 8 a 18:30 horas, según calendario laboral y festivo de Madrid Capital.

5.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Proporcionar información y orientación especializada a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y no federadas, profesionales de los servicios comunitarios públicos y privados y cualquier ciudadano o ciudadana interesada, así como promover acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés, sobre discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Con este objetivo ofrecemos además favorecemos acciones de formación y/o sensibilización y acciones positivas de empoderamiento a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Objetivos operativos y actividades:

Objetivo operativo nº1

Informar, formar y orientar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familias y profesionales a través del Servicio de Información y Orientación de la Federación y de material informativo sobre determinados servicios.

Objetivo operativo nº2

Promover acciones para fomentar la igualdad de género entre hombres y mujeres en el colectivo de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	INFORMAR, FORMAR Y ORIENTAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, FAMILIAS Y PROFESIONALES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS								Ponderación: 80 %
ACTIVIDAD 1.1	Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y de servicios públicos y privados, así como a cualquier persona interesada								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación4	Periodic	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de demandas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales								
	Número	sumatorio	6.000	4.000	2.000	20%	Anual	Seguimiento trimestral	Coordinador/a del programa
Indicador de actividad 2	Número de personas atendidas de forma presencial, telemática, por email o redes sociales (desagregadas por sexo)								
	Número	Sumatorio	4.000	3.000	1.000	10%	Anual	Seguimiento trimestral	Coordinador/a del programa
Indicador de resultado 1	Valoración media de la satisfacción con el Servicio de Información y Orientación								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	10%	Anual	Cuestionario	Coordinador/a del programa
ACTIVIDAD 1.2	Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación4	Periodic	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Acciones formativas o de divulgación								
	Número	sumatorio	3	-	-	10%	Anual	difusión	Coordinador/a del programa
Indicador de actividad 2	Número de mujeres participantes en formación específica a mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo								
	Número	sumatorio	8	8	-	10%	Anual	Listado de asistentes	Coordinador/a del programa
Indicador de resultado 1	Grado de percepción de la utilidad de las actividades para los profesionales								
	Escala de 0 a 10	Madia aritmética	7	-	-	10%	Anual	Cuestionario	Coordinador/a del programa
Indicador de resultado 2	Mujeres beneficiadas en las actividades								
	Número	sumatorio	45	45	-	10%	Anual	Listado de asistentes	Coordinador/a del programa

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.

(1) Señale si se trata de número, porcentaje o escala.

(2) Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.

(3) Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto en relación al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.

(4) Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.

(5) Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



OBJETIVO 2	PROMOVER ACCIONES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.								Ponderación: 20 %
ACTIVIDAD 2.1	Acciones positivas dirigidas a mujeres para promover su empoderamiento personal.								
	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Participantes ⁽³⁾		Ponderación4	Periodic	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número de acciones dirigidas a mujeres								
	Numero	sumatorio	1	-	-	4%	Anual	Difusión	Coordinador/a del programa
Indicador de resultado 1	Porcentaje de mujeres participantes								
	Porcentaje de mujeres participantes en relación con el total	fórmula	Mínimo 50%	-	-	16%	Anual	Listado de asistentes	Coordinador/a del programa

6.- ACTIVIDADES

Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y de servicios públicos y privados, así como a cualquier persona interesada.

Es la toma de contacto con nuestro servicio, a través de la cual se recogen los datos, se detectan las necesidades de la demanda, y a continuación se atiende ofreciendo información y orientación sobre los recursos sociales existentes, así como la derivación a los mismos.

Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés.

El proyecto desarrolla estas acciones orientadas a profundizar en el conocimiento y en el desarrollo personal de temas de interés actual para los beneficiarios.

Acciones positivas dirigidas a mujeres para promover su empoderamiento personal y social.

Facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades y recursos personales para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones y en su entorno en igualdad de condiciones con los hombres. La finalidad es que tomen conciencia sobre los roles y estereotipos de género tradicionales asociados a las mujeres.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



127M4E0QFEN79RDJ

Objetivo	Actividad	Calendarización	Número de beneficiarios (según actividad) *	Observaciones
1	Atención presencial, telefónica, por email y redes sociales a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, familiares, profesionales de entidades federadas y de servicios públicos y privados, así como a cualquier persona interesada. Acciones formativas o de divulgación sobre diferentes materias de interés.	Enero a diciembre de 2023	4.000 personas 6.000 demandas 3 acciones	De lunes a viernes de 8 a 18:30 horas Contenido, número de horas y día de celebración a determinar
2	Acciones positivas dirigidas a mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.	Enero a diciembre de 2023	1 acción	Contenido, número de horas y día de celebración a determinar

*En la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta las valoraciones cualitativas de cada una de las actividades, que se contemplarán en la memoria justificativa, así como la cuantitativa, que formará parte de la memoria de cumplimiento de objetivos y teniendo siempre presentes los indicadores que figuran a continuación referidos a los dos objetivos operativos.

Figura un/a coordinador/a de programas para el proyecto, quien se encarga de la gestión del mismo, reportando la información al organismo competente de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

El concepto de doble discriminación hace referencia a la discriminación sufrida por las mujeres con discapacidad por el mero hecho de ser mujer y padecer discapacidad. A esto se le suman algunos factores de vulnerabilidad (grado de discapacidad, dependencia, entre otros). Para dar respuesta a las necesidades y demandas del colectivo, para mejorar el entorno comunitario, contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, se debe intervenir desde los entes públicos y privados.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las mujeres y niñas que la sufren se encuentran en peor punto de partida, ya que están sujetas a múltiples formas de discriminación.

Entre los objetivos de la Agenda 2030 está el de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

El Instituto Nacional de Estadística refleja en su análisis los cambios demográficos experimentados en las últimas décadas en España. Estos cambios han traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellas un proceso de envejecimiento notable. Uno de los posibles efectos de este envejecimiento es el aumento de las personas con discapacidad, ya que la edad es un factor determinante en la aparición de este fenómeno.

Además, el aumento de la longevidad ha coincidido con importantes cambios sociales lo que ha conducido a que instituciones sociales y políticas deban ajustar sus objetivos a la nueva realidad, demandando más protección social y un mayor apoyo a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

Indica que contemplar la perspectiva de género en el diseño de políticas en materia de discapacidad es determinante para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, este enfoque considera las diferentes oportunidades y necesidades que tienen hombres y mujeres no sólo por sus diferencias biológicas, sino por el papel específico que desempeñan en la sociedad según el patrón social y cultural. Por todo ello, en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 realizada por el INE se introdujeron un conjunto de variables (relación con la actividad económica, educación, discriminación, redes y contactos sociales, servicios sociales y sanitarios, personas cuidadoras...) que permiten reflejar adecuadamente las situaciones de igualdad o desigualdad por razón de género y discapacidad.

Según la información de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 elaborada por el INE, hay 3,85 millones de personas que declaran tener alguna discapacidad, el 59,8% son mujeres. Las tasas de discapacidad por edades son ligeramente superiores en los hombres hasta los 44 años y a partir de los 45 se invierte la situación, creciendo esta diferencia a medida que aumenta la edad.

Las mujeres presentan una tasa de discapacidad por mil habitantes (106,3) significativamente más alta que los hombres (72,6). Por grupo de discapacidad, las tasas más altas en mujeres corresponden a: movilidad (77,5), vida doméstica (69,2) y autocuidado (55,3). En los hombres las tasas más altas corresponden a: movilidad (42,6), autocuidado (31,3) y vida doméstica (29,5).

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



En el 80,0% de los hogares no hay ninguna persona con discapacidad, en el 16,8% hay una persona, en el 3,0% hay dos personas con discapacidad y en el 0,2% tres o más personas.

El perfil de la persona que presta cuidados personales a personas con discapacidad es una mujer de entre 45 y 65 años, que reside en el mismo hogar que la persona a la que cuida. Tres de cada cuatro cuidadores de las personas con discapacidad son mujeres. Algunas personas que prestan cuidados sufren dificultades para realizar estas tareas. Además, se ven afectadas en su salud y vida personal, en cuanto a las consecuencias para su salud la mayoría se siente cansada y una parte importante sufre deterioros de salud.

Enlace: [Discapacidad \(tasas, esperanzas de vida en salud\)](#)

Por otro lado, en el informe sobre **LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN MADRID (SALUD)** elaborado por el Ayuntamiento de Madrid se pone de manifiesto que en la ciudad de Madrid el porcentaje de población con algún tipo de discapacidad superior a 33% (reconocida), tanto en Madrid como en España, es mayor en los hombres que en las mujeres (1 punto en Madrid y 0,3 en España).

En el año 2017, el 58% de la población de 65 años y más, se encuentra en riesgo de dependencia, con una brecha de 17 puntos porcentuales en desventaja de las mujeres. Así, quienes se encuentran en riesgo de dependencia son el 65% de las mujeres y el 48% de los hombres de dicha edad. Si atendemos a la distribución por sexos el 68% de la población en riesgo de dependencia son mujeres y el 32% son hombres, por lo tanto, es más del doble.

Enlace: [Situación de las desigualdades en Salud.](#)

-Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

En el ámbito de este proyecto se van a llevar a cabo las siguientes acciones:

- **Acciones positivas** dirigidas a mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal, con el fin de que tomen conciencia sobre los roles y estereotipos de género tradicionales asociados a las mujeres y reconocer sus propias capacidades y recursos personales para mejorar sus condiciones de vida y poder participar en la vida social y en su entorno en igualdad de condiciones con los hombres.

- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

TIPOS DE INDICADORES DE GÉNERO		Meta
INDICADOR DE DISTRIBUCIÓN	Porcentaje de mujeres participantes en las acciones positivas	50%



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108 bajo D.

Este local es cedido y es dónde se desarrolla la actividad vinculada al servicio de Información y orientación. La entidad no cuenta con otros locales.

N.º de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 3-TGS	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales • Fortalecer y coordinar la red de profesionales que informan sobre discapacidad intelectual • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual	74%
1	Titulado Nivel 3-TGS	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual • Promover acciones para fomentar la igualdad de género en el colectivo de personas con discapacidad intelectual.	53,37%
1	Titulado Nivel 3-TGS	• Informar y Orientar a personas con discapacidad Intelectual, familias y profesionales • Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual	31,17%
1	Titulado Nivel 3-TGS	• Informar y sensibilizar a Profesionales ajenos al movimiento asociativo sobre los recursos existentes para personas con discapacidad intelectual	27,27%

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ



1	Titulado Nivel 3-TGS	• Ampliar el conocimiento de los recursos de las entidades de Plena Inclusión Madrid	12,98%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
*			

*La entidad no cuenta con personal voluntario que colabore en el proyecto

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del servicio de información y Orientación a parte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	85.824,00 €			85.824,00 €
	ACTIVIDADES	9.650,00 €			9.650,00 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL, GASTOS		95.474,00 €			95.474,00 €

Presupuesto Detallado

Concepto	Cuantía Subvencionada	Fondos Propios	Coste Total
PERSONAL: Propio: 1 Titulado Nivel 3 (T.G.S.) 28,5 horas/semana 1 Titulado Nivel 3 (T.G.S.) 20,5 horas/semana 1 Titulado Nivel 3 (T.G.S.) 12 horas/semana 1 Titulado Nivel 3 (T.G.S.) 10,5 horas/semana 1 Titulado Nivel 3 (T.G.S.) 5 horas/semana	85.824,00 €		85.824,00 €
ACTIVIDADES: Asesoramiento Jurídico (Arrendamiento de servicios) Actividades Formativas a Profesionales Acciones para fomentar la Igualdad de	5.650,00 € 2.200,00 €		5.650,00 € 2.200,00 €

Información de Firmantes del Documento



Género	1.800,00 €		1.800,00 €
TOTALES	95.474,00 €		95.474,00 €

Subcontratación

Del total de gastos del proyecto (95.474,00 €) se va a subcontratar una cuantía de 9.650,00 €, lo que supone el 10,11% del total.

El desglose de los gastos subcontratados es el siguiente:

- 5.650,00 € de la partida de actividades (asesoramiento Jurídico)
- 4.000,00 € de la partida de actividades (Acciones formativas y de Igualdad de Género)

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La medición de todos los indicadores de las actividades del proyecto se realiza con una **periodicidad trimestral** y se presentarán los datos correspondientes en la memoria justificativa. Por tanto, la fuente de verificación de los indicadores establecidos son estos datos cuatrimestrales son recogidos en las siguientes fechas: el 30 de abril, el 31 de agosto y el 31 de diciembre.

El responsable máximo de analizar el cumplimiento de los indicadores y establecer los métodos e instrumentos para la recogida de datos, es el/la coordinador/a de programas de ocio de PLENA INCLUSION MADRID.

En cuanto a las fuentes de verificación, existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados con relación al cumplimiento de indicadores. Son los siguientes:

- ✓ Memoria detallada de la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades celebradas.
- ✓ Difusión en medios.
- ✓ Listados de asistentes.
- ✓ Cuestionarios de satisfacción.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/11/2023 13:48:18
Fecha Firma: 27/11/2023 13:45:53

CSV : 127M4E0QFEN79RDJ

